

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 25 DE MAYO DE 1972

No. 17.106

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 89 de 16 de Mayo de 1972; Por el cual se crea el personal de la Sección de Propiedad Horizontal o Condominio del Registro de la Propiedad establecida mediante el Decreto de Gabinete No. 217 de 26 de Junio de 1970.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 19 de 25 de Abril de 1972; Celebrado entre La Nación y Florencio P. Epifanio S.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 108 de 27 de Abril de 1972; Por el cual se revoca un resuelto.

Avisos y Edicto

DECRETO DE GABINETE

CREASE UN PERSONAL

DECRETO DE GABINETE No.89
(de 16 de mayo de 1972)

Por el cual se crea el personal de la Sección de Propiedad Horizontal o Condominio del Registro de la Propiedad, establecida mediante el Decreto de Gabinete No.217 de 26 de Junio de 1970.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Se crean los siguientes cargos en la Sección de Propiedad Horizontal o Condominio del Registro de la Propiedad.

Unidad	Sueldo Mensual	7 meses
Jefe de Sección.	1	350 2,450
Escribientes a B/125.00 c/u.	4	500 3,500
TOTAL..		5,950

ARTICULO SEGUNDO:

Las erogaciones que ocasiona este renglón se imputará a la partida 04.1.04.01.00.001 y se usará como contrapartida el renglón 22.1.01.18.406 de Imprevistos.

PARAGRAFO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de Junio del presente año.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.—

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS,

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.,

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUAN MARTINO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,

MANUEL BALFINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSACASTILLO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editorial de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 65A.
Panamá, C.A. Panamá. Tel.: 66-1843 y 66-2969

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior: B/8.00
Un año: En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/5.00 — Solicitarse en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elby Alfaro 4-11

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos a saber: **ARQUITECTO EDWIN E. FABREGA**, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte y **FRANCISCO PABLO EPIFANIO SANCHEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-20-584 y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta No. 216184, válido hasta el 14 de Marzo de 1972, por la otra parte quién en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente;

PRIMERO:— El Contratista cede en arrendamiento a la Nación una porción de una hectárea de terreno de su propiedad denominado "BUENA VISTA", inscrita al tomo 78, folio 122, finca 803754, ubicada en el área adyacente al Río Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, cuyo certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre Inmueble es el número 5231, válido hasta el 30 de abril de 1972.

SEGUNDO:— El Contratista conviene en que la Nación haga uso por medio del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, o de cualquier otro Departamento Oficial que reemplaze al mismo, terrenos descritos, para instalar una planta trituradora y explotar la fuente de piedra que se encuentra en el Río Pacora.

TERCERO:— Ambas partes convienen en que el término de duración del presente Contrato será de cuatro (4) años durante el periodo comprendido del 1ro. de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1974, prorrogable a voluntad expresa de las partes. Sin embargo, sólo se le pagarán al arrendador lo equivalente a tres (3) años.

CUARTO:— La Nación se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con (30) treinta días de anticipación.

QUINTO:— El Cánón de arrendamiento es de **CUARENTA BALBOAS (B/. 40.00)** mensuales, lo que hace un total de **(B/. 1.440.00) MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS**, durante los tres años será imputada a la partida número 09.1.10.05.01.101, (Arrendamiento) del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO:— La Nación compromete a cercar con alambres de púas al área de trabajo a que se refiere este Contrato, en la cláusula primera.

SEPTIMO:— El presente Contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este Documento, en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

POR LA NACION,

Arq. **EDWIN E. FABREGA**
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,

FRANCISCO PABLO EPIFANIO SANCHEZ.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.—Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 25 de abril de 1972

APROBADO:

Ing. **DEMETRIO B. LAKAS.**
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Lic. **ARTURO SUCRE P.**
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

Arq. **EDWIN E. FABREGA.**
Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Comercio e Industrias

REVOCASE UN RESUELTO

RESUELTO NÚMERO 108

Panamá, 27 de abril de 1972.

CONSIDERANDO:

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales,

- 1o.- Que en fecha 25 de Agosto de 1967, la Sociedad PERFUMS WEIL PARÍS, por medio de sus apoderados especiales, DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, Abogados de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica ZIBELINE, después de haber efectuado los trámites exigidos por la Ley;
- 2o.- Que en fecha 29 de Agosto de 1968 la sociedad MAYBELLINE CO., representada por el Lic. Miguel Moreno Jr. presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica ZIBELINE solicitada por la Sociedad PERFUMS WEIL PARÍS;
- 3o.- Que mediante Resuelto No. 45 de 8 de febrero de 1971, se declaró la caducidad de la demanda de oposición de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 515 del Código Judicial;
- 4o.- Que en fecha 31 de Marzo de 1971, la Sociedad MAYBELLINE Co., representada por el Lic. Miguel Moreno Jr. presentó recursos de reconsideración y apelación en subsidio, en contra del Resuelto No. 45 de 8 de febrero de 1971, por el cual se declaró la caducidad de la demanda presentada;
- 5o.- Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de Marzo de 1939 que tiene por objeto reglamentar las disposiciones legales vigentes sobre patentes de invención, Marcas de Fábrica, Marcas de Comercio y Nombre Comercial, no contempla la caducidad como sanción por falta de diligencias en el proceso, de la parte interesada, tampoco establece expresamente que se pueda aplicar el Artículo 515 del Código Judicial, por lo tanto no es aplicable a este caso.

RESUELVE:

- 1o.- Revocar el Resuelto No. 45 de 8 de febrero de 1971, por medio del cual se declaró la caducidad de la demanda de oposición.

2o.- Ordenar la continuación del proceso de la demanda de oposición.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Ministro de Comercio
e Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Viceministro de
Comercio e Industrias a.i. JORGE LUIS QUIRÓS P.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA No. 5-M

Hasta el día 6 de Junio de 1972, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Dpto. de Compras de esta institución para la adquisición de **BARANDALES DE SEGURIDAD, PORTABLES DE ALUMINIO, PARA CAMAS DE PACIENTES**, con destino al Hospital General (Enfermería).

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.
Jefe del Dpto. de Compras.

AVISO DE REMATE

La Secretaría Ad-Int. del Juzgado Segundo Municipal del distrito de David, en Funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BLASINA CASTREJON VIUDA DE GUERRA, contra AURELIA CABALLERO CALVO., se ha señalado el viernes dieciséis (16) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe:

"La cuarta parte de la casa habitación, de un solo piso, paredes de madera, techo de zinc, piso de cemento, que le correspondió a la demandada Caballero de Calvo en la sucesión de Bernardino Guerra, protocolizada mediante escritura número quinientos cincuenta y siete (557), de diez (10) de julio de mil novecientos setenta (1970)."

Servirá de base para este remate la suma de DOS MIL BALBOAS (B/. 2,000.00) o sea la valor que le ha estimado la ejecutada, al no figurar dicho bien en el catastro, siendo

posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la suma en que fue evaluada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5/o) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo Municipal del distrito de David, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy, dieciséis (16) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

ZITA C. SERRANO N.
Secretaria Ad-Int, Alguacil Ejecutor.

L- 467269
(Única publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Yo, CECILIA ORTEGA CRUZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-125-769, soltera, comerciante, vecina de esta ciudad, al público en general hago saber que por medio de la Escritura Pública No. 523 de 13 de abril de 1972, de la Notaría Primera del Circuito, he comprado al señor DEMOSTENES RODRIGUEZ AGUIRRE, el establecimiento comercial denominado PELUCAS MERY, que funciona amparado en la Patente Comercial (o Licencia) No. 21,241 de Segunda Clase, sitio en la Avenida Justo Arosemena No. 39-26 de la ciudad de Panamá. Este aviso cumple lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio y demás leyes mercantiles.

Panamá, 25 de abril de 1972.

L- 466135
(Primera publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que la sociedad denominada VAZMAR, S.A., vendió al señor APOSTOLO ATHANASOPULOS, mediante la Escritura Pública número 2691 del 28 de Abril de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el establecimiento denominado "REFRESQUERIA Y RESTAURANTE MINI MAX" que operaba con la licencia comercial tipo B No. 20795 del Ministerio de Comercio e Industrias.

Lic. PEDRO O. BOLIVAR.

L- 467622
(Primera publicación)

AVISO

El Suscrito JOSE GUITART PEREZ, mayor de edad, español, en su calidad de Apoderado General de la Sociedad Anónima denominada "ONDINE, S.A.", en virtud del Artículo 777 del Código de Comercio avisa que ha vendido el negocio denominado "ONDINE, S.A." a la Sociedad anónima denominada "MAQUINAS BERNINA, S.A."

Panamá, 11 de mayo de 1972.

L- 467282
(Única publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que la sociedad anónima VAZMAR, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección Personas Mercantiles, al Tomo 627, Folio 283, Asiento 107.361 bis, ha vendido al señor APOSTOLOS ATHANASOPULOS, con cédula No. N-11-608, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Refresquería y Restaurante Mini Max", ubicado en Vía Séptima España y calle Santa Rita (calle 66 nueva nomenclatura), la cual opera con Licencia Comercial Tipo "B", número 20.795. Esta venta se celebró mediante la escritura pública número 2691 de 28 de abril de 1972, extendida ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Personas Mercantiles al Tomo 868, Folio 175, Asiento 102.946 A.

L- 467591 Dr. FRANKLIN A. MIRANDA ICAZA.
(Primera publicación) Cédula: 8-114-10

AVISO

Hasta el día 5 de junio de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de ÚTILES DE OFICINA.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

MARIA JOSEFA G. DE HO.
Jefe del Departamento de Proveeduría.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 777 del Código de Comercio y 25 del Decreto de Gabinete No. 90 de 1971; COMPAÑIA PANAMEÑA FARMACEUTICA, S.A., anuncia al público que, según consta en la escritura pública No. 3183 de 19 de mayo de 1972; ha comprado a GONZALEZ Y PALM, S.A., dos establecimientos de su propiedad, denominados FARMACIA PATILLA y REPRESENTACIONES CENTRALES, ambos ubicados en la intersección de Vía Israel y Calle 89, San Francisco de la Caleta, ciudad de Panamá.

LINO ENRIQUE LASSO.
(Representante Legal de Compañía
Panameña Farmacéutica, S.A.).

L- 467648
(Primera publicación)

A V I S O

El señor PACIFICO VEGA GUERRERO, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de Coclé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-33-554, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una (1) parcela de terreno de DIECIOCHO HECTAREAS CON SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (18 Has. más 6775 M2), ubicada en "El Gago", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Faldas del Cerro Vito;
SUR: Camino Viejo de El Gago a El Coco;
ESTE: Parcela de Didimo Aparicio, y
OESTE: Parcela de Dalia V. de Nell.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 22 de Marzo de 1972

ROBLEDO LANDERO PEREZ
Director General.

L- 411922
(Única publicación)

A V I S O

El señor FLORENCIO GOMEZ TUÑON, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de El Coco, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-96836, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de DIEZ HECTAREAS (10 Has.), ubicada en "El Congo", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno arrendado anteriormente a Basilio García, actualmente a nombre de Pedro H. Quirós;
SUR: Terreno arrendado a Ana Julia Quirós;
ESTE: Camino real; y
OESTE: Terreno arrendado anteriormente a Basilio García, actualmente a nombre de Pedro H. Quirós.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 21 de Marzo de 1972.

L- 411926
(Única publicación)

ROBLEDO LANDERO PEREZ
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

E M P L A Z A :

A la ausente MARIA ELIZABETH DE AMEGLIO o MARIA ELIZABETH NOEL DE AMEGLIO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK NATIONAL ASSOCIATION, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, 12 de mayo de 1972 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

José A. Troyano.
Secretario.

Lic. GUILLERMO E. GARCIA A.
Juez Segundo del Circuito.

L- 467272
(Única publicación)

A V I S O

El señor TOMAS LEONARDO MARTINEZ ROMERO, varón, mayor de edad, panameño, casado, empleado público y agricultor, vecino de la ciudad de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-42-269, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una (1) parcela de terreno de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (49 Has. más 3575 M2), ubicada en "Llano Grande", Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los Linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno arrendado a Miguel A. Fernández;
SUR: Terreno arrendado a Efraín Tatís y terreno actualmente ocupado por el Asentamiento "El Coco".
ESTE: Carretera de Penonomé a Puerto Posada; y
OESTE: Llanos inadjudicables.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 20 de Marzo de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L- 411939
(Única publicación)

A V I S O

El señor REYNATO GARCIA ANDREU, varón, mayor de edad, ciudadano, cubano, casado, agricultor, vecino de la ciudad de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-22318, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (49 Has. más 1,375 M2), ubicada en "Llano Grande (Nvo.)", Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno arrendado a Efraín Tatis G., con servidumbre de por medio.

SUR: Llanos inadjudicables ocupados por Marcos Yuen;

ESTE: Carretera de tierra de Penonomé a Puerto Posada; y

OESTE: Parcela arrendada a Elena Juana Francés de García Andreu.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 28 de febrero de 1972.

ROBLEDO LANDERO PEREZ.
Director General.

L- 411673
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 607

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MATILDE AGUILA DUARTE, mujer, soltera, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-Av-114-732, con residencia en esta ciudad, de oficios domésticos en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Nacional Guadalupe del Barrio ----- Corregimiento de Guadalupe de éste Distrito, donde tiene ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Nacional, Con: 27.55 Mts.

SUR: Terrenos Municipales, Con: 27.55 Mts.

ESTE: Predio de Matilde Aguila Duarte, Con: 43.55 Mts.

OESTE: Terrenos Municipales, Con: 43.55 Mts.

Area Total del Terreno: Mil Ciento noventa y nueve metros con ochenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 404977
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 277

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MATILDE AGUILA DUARTE, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, residente en Guadalupe No. 7443, con cédula de identidad personal No. 9-AV-114-732 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Guadalupe, Correg. de Guadalupe del Barrio ----- Corregimiento de Guadalupe de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Nacional, Con: 27.55 Mts.

SUR: Predio de Terrenos Municipales, Con: 27.55 Mts.

ESTE: Calle en proyecto, Terrenos Municipales, Con: 43.55 Mts.

OESTE: Predio de Carlos Biebarach, Con: 43.55 Mts.

Area Total del Terreno: Mil ciento noventa y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros (1.199.80 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro del término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 404976
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente,

EMPLAZA:

A: JOSE QUEZADA Y CARLOS DE LA GUARDIA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte a los emplazados que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

EDICTO NUMERO 168

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MATILDE AGUILA DUARTES, panameña, mayor de edad, mujer, soltera, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8av-114-752 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana del Barrio Balboa Corregimiento de Corregimiento Guadalupe de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el ————— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana, Con: 93.95 Mts2.

SUR: Terrenos Municipales, Con: 93.95 Mts2.

ESTE: Terrenos Mpal, y Predio de Carlos Biebarach, Con: 69.35 Mts2.

OESTE: Calle en proyecto, Con: 69.35 Mts2.

Area Total del Terreno: SeisMil Quinientos Quince metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros (6.515.43 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972).

TEMISTOCLES ARJONAS VEGA.
El Alcalde.

Doris E. Barahona T.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L— 467252
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS EUSTORGIO Eleta ROBLES, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS EUSTORGIO Eleta ROBLES, desde el día dieciocho (18) de Enero de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo:— Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos WALTER EUSTORGIO Eleta ROJAS, JOAQUIN ELADIO Eleta ROJAS, KARINA ELVIRA Eleta ROJAS, JOSE ANTONIO ROJAS y CECILIA Eleta ROJAS.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (fdo.) Ricardo Villarreal A.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
Secretario.

L— 467658
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor SANTOS MUÑOZ ECHEVERS (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya parte resolutive y fecha dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Panamá, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS:—.....

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada del señor SANTOS MUÑOZ ECHEVERS (q.e.p.d.) desde el día 6 de octubre de 1936, fecha de su deceso; y

B) Es heredero del causante, en su condición del hijo, el señor ANDRES BERNAL MUÑOZ.

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y.

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese, (Fdo.) Lic. Guillermo A. García, Juez Segundo del Circuito.—(Fdo.) José A. Troyano, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, 17 de mayo de 1972.

Lic. GUILLERMO E. GARCIA A.
Juez Segundo del Circuito.

José A. Troyano.
Secretario.

L— 467542
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Lic. Bolívar Ulloa, Juez Ejecutor del Instituto de Fomento Económico, Zona de Azuero, por este medio;

EMPLAZA:

Al señor FELIPE CORDABA SAMANIEGO, cedula 6-19-380, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este

Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva propuesto en su contra por el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte al emplazado que sino comparece al Despacho del Juez Ejecutor, localizado en el Edificio del Instituto de Fomento Económico en la ciudad de Chitré, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la oficina, hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972). Este Edicto se publicará como lo ordena la Ley.

Lic. BOLIVAR ULLOA.
Juez Ejecutor.

Deyanira Chanis.
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de divorcio propuesto por LAURA RIVAS DE GODINES contra VIOLANTE GODINES DELGADO, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte resolutive y fecha dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—.....

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA DISUELTO el matrimonio Civil, celebrado entre los señores LAURA RIVAS y VIOLANTE GODINES DELGADO, el cual se encuentra inscrito al tomo 59, de Matrimonios de la Provincia de Panamá, folio 334, Partida No. 668.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 60 de 1946, se advierte a las partes, que podrán contraer nuevas nupcias una vez esta sentencia se encuentre ejecutoriada e inscrita en el Registro Central del Estado Civil.

Cópiase, notifíquese y archívese, (fdo.) Lic. Guillermo E. García A., Juez Segundo del Circuito, José A. Troyano, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de mayo de 1972.

Lic. GUILLERMO E. GARCIA A.,
Juez Segundo del Circuito.

José A. Troyano.
Secretario.

L— 467164
(Única publicación)